



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1005-2021-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1005-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional del servidor Ronald Rósulo Santana Acosta, Asistente de Sistemas, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional - Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín. EN CONSECUENCIA: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 08 al 15 de marzo de 2021; ii) del 12 al 18 de abril de 2021 y iii) del 06 al 13 de setiembre y del 01 al 07 de octubre de 2021.

# VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 31 de agosto de 2021 presentado por don **Ronald Rósulo Santana Acosta**; Informe Técnico N° 000614-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 01 de setiembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJJU/PJ del 01 de marzo de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.**- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Cuarto.-** Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;







## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1005-2021-P-CSJJU/PJ

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJJU/PJ del 01 de marzo de 2021, se DISPUSO el uso físico del descanso vacacional del personal administrativo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y entre ellos del servidor Ronald Rósulo Santana Acosta, Asistente de Sistemas, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional - Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: i) del 08 al 15 de marzo de 2021; ii) del 12 al 18 de abril de 2021 y iii) del 01 al 15 setiembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000614-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 01 de setiembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el servidor antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 31 de agosto del 2021, por necesidad de servicio, solicita la reprogramación de su tercer período vacacional para las siguientes fechas: del 06 al 13 de setiembre de 2021 y del 01 al 07 de octubre de 2021, sugiriendo se le conceda la misma;

OF PRESENTATION OF THE PRE

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional del servidor Ronald Rósulo Santana Acosta, Asistente de Sistemas, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional - Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín. EN CONSECUENCIA: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 08 al 15 de marzo de 2021; ii) del 12 al 18 de abril de 2021 y iii) del 06 al 13 de setiembre y del 01 al 07 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"

Presidente CORTE SUPERIOR DE JUNÍN